Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	68081-31-05-002-2023-00037-00
Ejecutante	PORVENIR S.A. NIT. 800144331-3
Ejecutado	MARTINIANO AVENDAÑO MARTINEZ C.C. 13362461

Mediante memorial del 11 de diciembre de 2023[1], la apoderada de la ejecutante allegó la siguiente solicitud *"(…) ordenar el pago de los títulos judiciales , los cuales se deben hacer con abono a cuenta de PORVENIR S.A. (…)".*

Obra en el numeral 023, que, por auto de 18 de enero de 2024, publicado en el estado electrónico No. 002 de 19 del mismo mes y anualidad, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la ejecutante por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($290.700)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 10 de noviembre de 2023 y las costas de la ejecución.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se encontraron los siguientes títulos judiciales consignados por el ejecutado MARTINIANO AVENDAÑO MARTINEZ y a favor de la ejecutante PORVENIR S.A., así:

NÚMERO TITULO	VALOR	FECHA CONSIGNACIÓN
460200000669742	$131.062	13/06/2023
460200000674665	$1.868.938	30/06/2023

Por lo anterior, ejecutoriada la presente providencia, y en atención a que la solicitud de la apoderada de la ejecutante es fundada, se ORDENARÁ consignar en la cuenta corriente número 300700003647 del Banco Agrario a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3, el titulo judicial 460200000669742 por valor de $131.062.

Asimismo, se ordenará fraccionar el título judicial 460200000674665 por la suma de $1.868.938 y entregar a la ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3, la suma de $159.638 y a MARTINIANO AVENDAÑO MARTINEZ C.C. 13362461 la suma de $1.709.300.

Déjense las constancias del caso.

Entregados los títulos requiérase a la apoderada de la ejecutante para que se pronuncie respecto de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

[1] Numeral 021 del expediente digital.

PRIMERO. - EJECUTORIADA la presente providencia, y en atención a que la solicitud de la apoderada de la ejecutante es fundada, se ORDENARÁ consignar en la cuenta corriente número 300700003647 del Banco Agrario a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3, el titulo judicial 460200000669742 por valor de $131.062.

SEGUNDO. - FRACCIONAR el título judicial 460200000674665 por la suma de $1.868.938 y entregar a la ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3, la suma de $159.638 y a MARTINIANO AVENDAÑO MARTINEZ C.C. 13362461 la suma de $1.709.300.

Déjense las constancias del caso.

TERCERO. - ENTREGADOS los títulos requiérase a la apoderada de la ejecutante para que se pronuncie respecto de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 004 de fecha 24 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc13b1f0b1b67deed435381f86a7d66911f28a6a8388be2eba3181a11d989f7**
Documento generado en 23/01/2024 01:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica